



SELLO VARTO, VEINTIENA DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Lo por la miseria y calamidad de los
 tiempos, y lo imposible de llegar a ese caso de los
 todos lo qual se entienda sin perjuicio de la Insuavia
 que esta C^{id}. tiene en favor de ser desenta de la dicha
 Contribucion; y para el logro del nuevo Arbitrio que
 se propone pide a S. M. ^{des de su R. Y su xremo}
 Consejo de Castilla, remoque testimonio de esos
 acuerdos al Sr. D. Pedro Damián para que lo
 remita al Procurador de esta C^{id}. en la forma
 para que con la maior brevedad haga las ditas
 correspondientes. = Y asi mismo acuerda
 esta C^{id}. se gase a manifestar a su C^{id}. el estado
 de esta dependencia para que supunda auto
 de esta dependencia con D^o D^o de Muxria
 a fin de la espera a la Resolucion del Consejo del
 nuevo Arbitrio que se viene pedido, y en caso de que
 ese negocio efuere, el tiempo a la brevedad que es
 en el tiempo en que esos D^{os} podran tener algun
 despacho, y para ello nombra esta C^{id}. a sus Comisarios
 a los S. D^{os} Fulvensio Sanchez y D^o Pedro Manz.
 Jose en su Ayuntamiento. En Papel del Sr. Procurador de esta
 C^{id}. sufra del dia de ayer, sobre asunto de la Refaccion
 del Arbitrio de vino y aceite, y entendido por esta
 C^{id}. acuerda se quite y enervate de todos los Cau^{os}
 Residuos para el miércoles tres del Proximo
 mes, alas diez oras de la mañana, trayendose el
 el ultimo a las once de dicha Refaccion, con
 el primero si lo contiene, y Joseph Balthasar fue el

Ufaccan

